

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., **Doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).**

Pertenencia - Principal de CECILIA MARÍN DE VARGAS CONTRA ROSEE MARIE VARGAS FAJARDO, MARTHA YANETH VARGAS FAJARDO, ELPIDIA MARCELA VARGAS FAJARDO, CLAUDIA CONSTANZA VARGAS MARÍN, SANDRA PATRICIA VARGAS MARÍN, HEREDEROS DE OTALIVAR VARGAS Y, PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicado: 110013103 009 2020 00003 00.

Ingresó: 24/02/2022.

Con autos del 15 de enero de 2021 y 19 de noviembre de 2021, el Despacho requirió a la demandante, señora **Cecilia Marín de Vargas**, para que acreditara el cumplimiento de la carga procesal prevista en el artículo 375-7 CGP, relativa a la instalación de la valla, también, para que cumpliera las instrucciones indicadas en el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 del Consejo Superior de la Judicatura¹. Lo anterior, so pena de proceder como lo indica el artículo 317-1 CGP. Sin embargo, la convocante, guardó silencio.

Conforme a la conducta silente exteriorizada por la demandante principal, señora **Cecilia Marín de Vargas**, el juzgado

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por *desistimiento tácito*.
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Ofíciase.
3. Ordenar el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme hayan sido aportados al expediente.
4. Condenar en costas al demandante principal si las medidas cautelares ordenadas se consumaron.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
Jffb
[Dos Providencias]

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo

Ricaurte

Juez

¹ Cuaderno Pertenencia Principal, documentos 02 Auto Requiere y 08 Auto Requiere.

Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27a54447891decee9f85c9be46685286b31beaaa12b8cf10435d4377fd71b3d9**

Documento generado en 13/12/2022 08:10:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>